Número 32.—Martes 7 de Febrero de 1928

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTICULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos linea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Febrero 1928.)

Ministerio de la Gobernación

—:—

Dirección general de Administración

—:—

Núm. 561

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado del concurso de primera categoría de 2 de Junio de 1927, han sido designados Secretarios en propiedad los individuos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, sin que su publicación en la «Gaceta de Madrid» los convalide, cuando hubieran recaído en personas que carezcan de condiciones legales.

Madrid 2 de Febrero de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Canarias.—Hermigua. Don Antonio Cobelas Alberte.

Orense.—Ramiranes. Don José Pascual Aranjo, opositor 161.

La Coruña.—Oza de los Ríos. Don Isidoro de la Torre Bayona, opositor 155.

Baleares.—San José. Don Angel Pérez Soler, opositor 66.

Almería.—Carboneras. Don Antonio Sánchez Estevan.

Albacete.—Alcaraz. Don Salvador Juárez Capilla, opositor 162.

La Coruña.—Brión. Don Angel Herrera González.

Cádiz.—Trebujena. Don Manuel Gómez García, opositor 165.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 566

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de caza y del Reglamento para su aplicación, queda prohibido en absoluto toda clase de caza en esta provincia, desde el 15 del actual al 31 de Agosto inclusive, exceptuándose las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas aún cuando los haces o gavillas se hallen en terreno, para las cuales se levantará la veda el 15 de expresado mes de Agosto.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 1.° de Febrero de 1928.—Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

La Bética Minera S. A.

—:—

Núm. 593

CONVOCATORIA

—:—

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y siete, y a los fines expuestos en los cincuenta y nueve al sesenta y cuatro de los Estatutos, ha acordado en sesión de esta fecha convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el martes veinte y ocho del actual, a las diez y seis horas, en uno de los salones del Círculo de la Amistad.

Los señores accionistas, a quienes se ruega la puntual asistencia, podrán examinar el orden del día, en el domicilio social, todos los días laborables desde las diez a las trece.

Córdoba seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Leonardo Colinet.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 567

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de veinte de Enero último, la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de construcción de una casilla vivienda para peón caminero en el kilómetro cinco del Camino de las Ermitas, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiéndose que pasado aludido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del R. D. de 2 de Agosto de 1924.

Córdoba 1.° de Febrero de 1928.—P. Villoslada.

LUCENA

Núm. 592

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por el

Ministerio de Cultura 2024

pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento las modificaciones introducidas en el presupuesto municipal en igencia, con motivo del acoplamiento de las nuevas plantillas de los empleados de este Municipio, con arreglo al Reglamento orgánico de los mismos aprobado también por la misma Corporación en ocho de Enero anterior, quedan expuestos al púbblico en esta Secretaria municipal por el plazo de quince días hábiles pudiendo hacerse contra las mismas las reclamaciones u objeciones que pudieran convenir al vecindario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 4 de Febrero de 1928.—Antonio Vibora.

BUJALANCE

Núm. 570

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Cortés Porras, Baldomero Cabello Rojas y Rafael Heredia Camargo, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 12 de Febrero y 4 de Marzo próximo, y horas de las doce y ocho de su mañana respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Bujalance 4 de Febrero de 1928.—Luis Cañas.

MONTURQUE

Núm. 578

EDICTO

—:—

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Jiménez García hijo de Antonio y Antonia qne nació en 31 de Enero de 1907 naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el prerente edicto se les cita para que comparazcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legitimo representante, antes de las diez del segundo domingo del actual mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitucíón de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en eu caso les parará el perjuicio a que haya lugar,

Monturque a 1.º de Febrero de 1928.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

PEDROCHE

Núm. 569

Don Rafael Tirado Cano, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan y que han sido incluidos por este Municipio para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del articulo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se les cita por medio del presente para que concurran a estas Casas Consistoriales a la rectificación definitiva del alistamiento que tendrá lugar a las 11 del día 12 del corriente mes y a la clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo próximo a las 8, advirtiéndose a los interesados que de no asistir a los actos que se mencionan serán declarados prófugos con las responsabilidades que determina la ley.

Al mismo tiempo se ruega a las autoridades donde residan expresados mozos, sus padres o tutores, hagan llegar esta citación a su conocimiento dando cuenta de sus domicilios a esta Alcaldía para proceder a lo que haya lugar.

José Cejudo Sánchez de Dionisio e Isabel.

Francisco Ramírez Vilchez de Francisco y Concepción.

Pedroche 4 de Enero de 1928.—Rafael Tirado.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 571

EDICTO

—:—

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Arjona Guarda, hijo de Andrés y Encarnación; José Delgado López, hijo de Francisco y Manuela; José Peña Cañero, hijo de José y Melchora y Antonio de Santa Emilia, hijo de padres desconocidos, incluídos en el alistamiento formado en este Municipio para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso quinto del artículo 96 del Reglamento de 27 de de Febrero de 1925, se les cita por el presente para los actos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en esta Casa Capitular el doce de los corrientes y cuatro de Marzo próximo y horas de las ocho, advirtiéndoles que de no concurrir personalmente al último de dichos actos sin estar comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 de dicho Reglamento serán declarados prófugos.

Almodóvar del Río a 3 de Febrero de 1928.—Mariano Salazar.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 481

EDICTO

—:—

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que para cumplimiento de lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las ordenanzas aprobadas por el pleno en sesión del día 22 del actual por las que se regirá la exacción y cobranza del Repartimiento general de utilidades en el presente año.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Fuente Obejuna 26 de Enero de 1928.—Manuel Camacho.

SANTA EUFEMIA

Núm. 486

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de praticante y matrona, titulares de esta villa, dotadas con el haber anual de quinientas pesetas cada una, se anuncia a concurso para su provisión por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, debiendo presentar los solicitantes sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles.

Santa Eufemia a 25 de Enero de 1928.—Alfonso Rubias.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 458

Extracto de los acuerdos tomados en este Ayuntamiento por la Comisión permanente en las sesiones celebradas en el mes de Diciembre y que el Secretario que suscribe envía al Excelentísimo señor Gobernador para su publicación en el BOLBTIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto continuo se dá cuenta de una solicitud de la Junta de la Federación Local obrera pidiendo entrevistarse con los patronos y fijar el tipo de jornal para la recolección de aceitunas.

Queda desestimada considerando lo avanzado de la temporada y que la mayor parte de los patronos están de acuerdo con sus obreros.

Así mismo se desestima otra solicitud del vecino señor Delgado Rael, pidiendo la contrastación de las pesas y medidas del Almotacén toda vez que este servicio está arrendado por el Ayuntamiento y se encuentran en perfecto estado.

Que se haga presente a la Compañía de Peñarroya el agradecimiento de la Corporación Municipal por las atenciones tenidas con el señor Alcalde en la inaguración en la línea Conquista Puertollano.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de 335'69 pesetas por medicinas facilitadas para la benefícencia en los meses de Octubre y Noviembre.

Otra por ignal concepto de los meses de Septiembre y Octubre a don Pedro Luis Cámara que importa pesetas 144'60.

Otra de la Eléctrica por material empleado en la instalación para las clases de adultos importante 131 pesetas.

Se aprueba el extracto de acuerdos de Noviembre.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión extraordinaria del día 5

Se aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido el señor Secretario dió lectura integra al proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo formado por la Comisión permanente el cual aparece nivelado en la cantidad de 249.672'16 ptas. acordáudose aprobarlo y que se exponga al público por ocho días según dispone en su artículo 5.º el vigente Reglamento municipal.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda desestimar la instancia de Juan Cejudo Pozo solicitando ser

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Ministerio de Cultura 2024

incluído en la lista de Beneficencia municipal.

Examinadas se aprueban las siguientes cuentas:

Una de don Pedro Luis Cámara de 86 pesetas por medicinas servidas a familias pobres en el mes de Noviembre.

Otra de 115 pesetas por impresos para Intervención de la Imprenta Renacimiento.

Otra de 324 pesetas a Francisco López Cabrera, por alquiler de un automóvil de su propiedad en distintas ocasiones.

Otra de 212 pesetas al señor Secretario por viaje y reintegro de los padrones de rústica, urbana e industrial al presentarlos en las oficinas provinciales.

Se dió cuenta de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Examinadas se aprobaron las siguientes cuentas.

Una de 1.126 pesetas por 47 metros metros de paño a don Carlos Cabezas servidos para uniformes y capotes de la Guardia municipal.

Otra de 71 pesetas por 4 viguetas de hierro a don Antonio Cabrera que se han precisado en la reparación del local de la primera escuela de niñas.

Otra de 62 pesetas a varios por utensilios facilitados al Ayuntamiento que no se enumera detalladamente por su poca cuantía.

Se dió cuenta de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de haber anunciado para el día 30 del actual la subasta para el adoquinado y acerado de la calle Real.

Y que no habiendo publicado el Boletin la aprobación por la permanente del proyecto de presupuesto y como quedó anunciado por edictos en la población sin haberse formulado reclamación alguna, había acordo por la premura del tiempo incluido en la orden del día y citar al pleno para su discusión y aprobación definitiva; quedando conformes los señores de la Comisión con lo dispuesto por la Presidencia.

Examinadas se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 932 pesetas al farmacéutico don Matías Moreno por medicinas despachadas para la beneficencia municipal en los meses de Julio Agosto y Septiembre.

Otra de 890 pesetas de Rafael Tamaral por varios muebles para la Casa de Socorro.

Otra de 128 pesetas a Timoteo Pérez por cristales y arreglo de tuberías en las escuelas.

Olra de 378 pesetas al Interventor y Seeretario por gastos sufragados al ir a Córdoba para la presentación del presupuesto extraordinario y ordinario de 1928.

Otra de 234 pesetas a Francisco Martínez Gallardo por servicios prestados a la Guardia civil y otros con su coche de alquiler.

Otra de jornales y materiales empleados en reparación de la escuela graduada y cuartel de la parada de sementales que presenta el maestro de obras que importa 860 pesetas.

Conceder una gratificación de 100 pesetas al Director de la Banda de Música por sus trabajos al crear la sección de cornetas y tambores.

Que se encargue el señor Agente ejecutivo que ha cobrado los descubiertos del reparto extraordinario; de los cobros que por todos conceptos existan en descubierto en este municipio.

Este extracto fué aprobado en sesión de ocho de Enero actual.

Villanueva de Córdoba 14 de Enero de 1928.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez Moreno.

VALSEQUILLO

Núm. 313

Lista de los individuos que tienen derecho a elegir Compromisarios para senadores en las elecciones que se celebren en el año actual, formada por la Comisión permaneute en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Señores concejales

Don Antonio Rodríguez Barbero.
Don Felipe Camacho Barbero.
Don Pedro Antonio Rebollo Tocado,
Don Ignacio Marquino Mohedano,
Don Rafael Perea Cerrato.
Don Antonio Felipe Capilla.
Don Nicolás Barbero Tocado.
Existe una vacante.

Mayores contribuyentes

1, don Francisco Camacho Robas, pesetas 1.568'58.

2, don Francisco Camacho Vázquez, 1.348'50.

3, don Agustín Aranda Barbero, 943'61.

4, don José Camacho Vázquez, pesetas 734'74.

5, don Escolastíco Alcalde Camacho, 688'08.

6, don Rafael Camacho Castillejo, (menor) 684'75.

7, don Antonio Tocado Paredes, 557'50.

8, don Pedro Aranda Gallardo, pesetas 401'00.

9, don Juan Arévalo Rivero, 358'01.

10, don Francisco Barbero Benítez, 332'91.

11, don Nicolás Murillo Tena, pesetas 318'64.

12, don Virgilio Serrano Alcalde, 256'40.

13, don Cándido Delgado Alcalde, 242'40.

14, don Ignacio Sierra Rios 241'52.

15, don José Infantes Peñas, 240'45,

16, don Gabriel Pineda Herrera, pesetas 229'51.

17, don Manuel Aranda Barbero, 181'57.

18, don Cándido Delgado del Río, 176'17.

19, don Rafael Camacho Castillejo. (mayor) 174'03.

20, don Tomás Narganes Sánchez, 166'46.

21, don Alfonso Marquino Aranda, 158'81.

22, don José Alcalde Rebollo, pesetas 151'46.

23, don Luis Delgado Alcalde, pesetas 142,40.

24, don Cecilio Aranda Barbero, 138'12.

25, don Daniel Barbero Fernández, 131'57.

26, don Francisco Castillejo Molina, 130'10.

27, don Jose Calzadilla Tena, pesetas' 125'81.

28, don Plácido Rodriguez Fernández, 99'70·

29, don José Horrillo Urbán, 85'18·

30, don Manuel Caballero Ollero' 83'67.

31, don Pablo Marquino Alcalde, 82'44.

32, don Angel Marquino Robas, pesetas 82'23.

Valsequillo a 5 de Enero de 1928.—Fl Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Gabriel Pineda.

VILLAFRANCA

Núm. 480

Don Manuel Palomares Luque, presidente de la Junta General del repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el año actual de 1928.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general de utilidades formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento aprobado para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las mismas sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad, y habiendo de fundarse todas en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañadas de las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, todo ello de conformidad con lo diispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Villafranca de Córdoba 21 de Enero de 1928.—El Presidente, Manuel Palomares.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 587

EDICTO

—:—

Don Roque Borruel Soriano, Registrador de la propiedad de este partido Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, con fecha catorce del actual se ha inscrito con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario a favor de Antonio Risquez González, mayor de edad, labrador, casado con doña Aquilina López del Rey y vecino de Villanueva del Rey y por compra a don Miguel Rincón Bella también mayor de edad, propietario casado con doña Clotilde Gil Calderón y vecino de Belmez la siguiente finca radicante en término de Belmez cuyos títulos de adquisición se detallan a continuación de la descripción de cada una de los componentes que se describirán «Un pedazo de terreno en el sitio Bujadillo de este término; su cabida tres hectáreas veintiún áreas, noventa y cinco centiáreas que linda al Norte Nicolas Jurado y Juan Talaverano, Este Acisclo Muñoz, Sur Rafael Lozano hoy Aquilina López del Rey y Oeste Manuel Lozano Benavente.

Dicha finca se formó por agrupación de las tres siguientes:

A) Una de una hectárea, veinte y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda al Norte Victor Jurado Muñoz y hoy tambien Juan Talaveranos Sur don Juan Antonio Lozano, después don Rafael Lozano, Este con la que sigue y Oeste Manuel Lozano.

La compró a don Manuel, don Tiburcio y don José Muñoz García, en documento privado firmado en Belmez el veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuatro.

B) Otra de dos fanegas equivalentes a una hectárea veinte y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y linda al Norte Victor Jurado, Este Acisclo Muñoz, Sur Antonio Esquinas hoy Aquilina López del Rey y Oeste con la anterior y con la que sigue:

La compró a don José Lozano García por documento privado firmado en Belmez con fecha treínta de Julio de mil novecientos cuatro.

C) Y otro de sesenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas que linda al Norte Victor Jurado, Sur Rafael Lozano, Este la finca anterior y Oeste Miguel Rivera.

La compró a Manuel Lozano Caballero por documento privado firmado en Belmez con fecha siete de Octubre de mil novecientos diez.

Fuente Obejuna dieciocho de Enero de mil novecientos veinte y ocho. —Roque Borruel.

POSADAS

Núm. 563

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Iuzgado de mi cargo y a instancia de don Juan Gamero-Cívico y de Porres, soltero, mayor de edad, propietario y vecino de Sevilla, se tramita expediente para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de la siguiente finca:

«Suerte de olivar en el término municipal de Palma del Río, conocida con el nombre de «Royuelo o Ruibe-

Ministerio de Cultura 2024

lo», que linda al Sur camino de Fuente Palmera y carretera de Ecija antes camino de la Cruz de la Jara, o Mirabuenos, Norte Cementerio público de Palma del Río, tierras de Francisco Díaz Ruiz, otras de don Diego L. Agreda González y camino de Córdoba, antes tierras de Cardenitas y y camino de Córdoba; Levante tierras propiedad de don Juan Calvo de León (hoy testamentaria) y Poniente carretera de Ecija y camino de los Cañuelos. Tiene de cabida según la mensura practicada por el servicio Catastral que se estima por la exacta, ciento cuatro hectáreas, once áreas y treinta y seis centiáreas, aunque según el título de adquisición se señala solamente una superficie de ciento cincuenta y siete fanegas del marco de Córdoba que se dice ser equivalente a noventa y cuatro hectáreas, treinta y dos áreas».

La finca reseñada la adquirió el don Juan Gamero Cívico y de Porres, por adjudicación que de ella se le hizo libre de toda carga en las operaciones particionales practicadas por fallecimiento de su padre don Juan Gamero Cívico y Benjumea, Marqués de Montesión y Conde viudo de las Atalayas, las que se aprobaron y protocolizaron mediante escritura otorgada en Sevilla el siete de Julio de mil novecientos veinte y uno ante el Notario de dicha capital don Manuel Díaz Caro y fué formada por agrupación de otras cinco fincas en la escritura particional otorgada también en Sevilla el veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos por fallecimiento de don Juan Gamero Cívico y Benjumea, tío carnal del padre del recurrente también llamado don Juan Gamero Cívico y Benjumea, Marqués de Montesión.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca por medio del presente edicto a don Francisco Barrios García, don Manuel Barrios Muñoz y doña Manuela y doña Joaquina Barrios Venegas, cuyos domicilios se ignoran o a sus causahabientes cuyos nombres, apellidos y domicilios también se ignoran, así como a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida a fin de que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, si quisieren alegar su derecho, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la advertencia de ser primera, segunda y tercera y última inserción, se expide el presente en cumplimiento a lo prevenido.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Posadas a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

MONTORO

Núm. 588

Don José Luzón, Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que dimana de los autos juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Francisco Jurado Molina, contra don Pedro Navarro Regalón, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta para su venta por término de veinte días la finca siguiente:

Una suerte de olivar nombrada Roajuelos, que radica en el pago de este nombre, término de Adamuz, compuesta de veinte y nueve fanegas de cuerda, equivalentes a diez y siete hectáreas y diez y seis centiáreas, de las cuales tres fanegas y nueve celemines son de chaparral y tres celemines de tierra labor y el resto poblado por dos mil ciento cincuenta y cinco plantas de olivo, con higueras de hoja y chumbos, porción de chaparros, un fontanar hallándose dentro del perímetro descrito la casa lagar de esta finca cubierta de teja que ocupa una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y tiene cocina a la derecha entrando, un cuarto a la izquierda y además hay un tinahón cubierto de monte con seis pesebres de madera y zahurda, linda a Norte con olivar de Ildefonso Lindo Ayuso, Levante y Poniente con propiedad de herederos de Francisco Mesa y al Sur con el camino de Villafranca y arroyo de Tamujosa, la cual ha sido apreciada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día cinco del próximo mes de Marzo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguiente:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que la descrita finca sale a la subasta con un veinte y cinco por ciento de rebaja del tipo de tasación por ser la segunda.

Dado en Montoro a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

MONTILLA

Num. 589

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera Instancia de la ciudad de Montilla.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos seguido por el Procurador don José García Delgado en nombre y representación de don José Velasco Chacón se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

AUTO.—S. S.ª por ante mi el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobaba la proposición de convenio acordada en la Junta general de acreeedores celebrada en doce del actual en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don José Velasco Ghacón y en su virtud se manda a los interesados a estar y pasar por lo acordado en dicho convenio: Se señala como retribución para los Interventores la cantidad de diez pesetas diarias a contar desde que tomaron posesión de sus cargos hasta el de la celebración de la Junta ambos inclusive y en vista de lo acordado en la Junta continúen los señores Interventores en el desempeño de sus cargos: Se tiene por nombrada la comisión liquidadora la cual han de componer los señores don José García Moyano, don Rafael Luque Salas y don Roque Climent Mayor, toda vez que han prestado su consentimiento eu el acto de la Juuta y por último se aprueba en un todo el convenio acordado en aquella. Líbrese el oportuno mandamiento al Registrador de la propiedad de este partido notificándose esta resolución a la parte y tan luego sea firme publíquese la parte dispositiva de la misma por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».—Así lo mandó y firma el señor don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de esta cindad de Montilla a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y ocho de que doy fé.—Antonio Ochoa Olaya.--Ante mi, Miguel Navarro.

Y cumpliendo con lo mandado en dicho auto se hace público por haber quedado firme de derecho para general conocimiento por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Montilla a dos de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

AGUILAR

Núm. 577

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, hago saber, que la noche del veinte y cinco de Enero último, se encontraban en la fuente de la Vera Cruz, de la villa de Puente Genil, tres individuos gitanos llamados Basilio Medrano Rive, tratante de Granada, Antonio Bermúdez Vallejo, vendedor ambulante de Consuegra, y Federico Cortés y Cortés, vecino del Castillo de Locubín, los cuales al ver que se aproximaba la guardia civil, se dieron a la fuga dejando abandonadas en el parador de San Francisco, donde se hospedaban, entre otras caballerías que se ha justificado la procedencia, las que a continuación se expresarán, así como también los efectos que del propio modo serán reseñados a fin de que la persona que se considere con derecho a los mismos, comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para justificarlo en forma.

Caballerías

Una mula de cuatro años, de alzada 1'45 metros, negra, bocinegra con pelos blancos detrás de la cruz.

Una burra rucia, castaña de doce años, alzada 1'27, boca clara, con hierro en la cadera izquierda.

Un rucho de un año, de 1'17 metro, rucio claro, raya cruzada, lucero con hierro confuso en la cadera izquierda, y

Una mula de 15 meses, castaña oscura, con la marca bragada y sin hierro.

Efectos

Una montura con estribos; un bocado y riendas; varios colchones de paja; dos albardones; algunos efectos de venta de quincalla; ropas de uso ordinario; efectos de cocina; un estuche de aseo y cuatro pares de alforjas con martaguilla, cabezadas y otros útiles.

Al propio tiempo se requiere a todas las autoridades de la nación, para la práctica de diligencias en la busca y captura de los tres indivíduos al principio indicados, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, toda vez que su fuga hace suponer que todos o algunos de los semovientes y efectos mencionados puedan ser producto de hurto o robo.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 12 del corriente año.

Dado en Aguilar a dos de Febrero de mil novecientos veinte y ocho. —Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 585

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca y captura de tres sujetos desconocidos, uno de ellos joven, delgado, moreno, otro mediano más grueso y chato y otro cuyas señas se ignoran, los cuales penetraron en el domicilio del vecino de Villanueva de Córdoba Antonio Torralbo Moreno, en la noche del 28 de Enero último, y amenazándole con una pistola y maniatándole al varal de la cama le robaron una cartera que contenía de unas 300 a 500 pesetas, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asímismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a tres de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Mariano Ferry.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Ministerio de Cultura 2024